



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 600

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bertha Catalina González Sánchez

Demandado: Libardo Alberto Mejía Correa

Radicación nro.76-111-31-03-003-2008-00010-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se solicita por la parte actora la entrega de depósitos judiciales existentes a favor del proceso, así las cosas, una vez consultada la cuenta del despacho adscrita al Banco Agrario de Colombia, la misma no arrojó depósitos pendientes de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca,

RESUELVE:

INFORMAR a la parte actora que a la fecha no existen depósitos judiciales pendientes de pago dentro del presente proceso ejecutivo.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 22 de septiembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro.135

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec49f6d22512fbe906c641d08be764ce72c35a47d29aac94486928dd2d64c86**

Documento generado en 21/09/2022 01:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>